CONTRATACION A TRAVÉS DEL MECANISMO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 1860 DE 2021

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAMC-SSM-2000-2151-2022

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, se informa que el Municipio de Guadalajara de Buga – Valle, a través del Despacho Municipal se encuentra adelantando proceso de selección abreviada de menor cuantía **SAMC-SSM-2000-2151-2022** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INSPECCIÒN, VIGILANCIA, IDENTIFICACIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO AMBIENTALES QUE SE PRESENTAN EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PROCESO:

- www.contratos.gov.co - SECOP 2

OBJETO A CONTRATAR: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INSPECCIÒN, VIGILANCIA, IDENTIFICACIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO AMBIENTALES QUE SE PRESENTAN EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

Actividad	Total	Unidad de Medida
Medición de cloro en redes de distribución urbano	50	Mediciones
Medición de cloro en redes de distribución rural	36	Mediciones
Visitas sanitarias Establecimientos Alto Riesgo (restaurantes, panaderías, supermercados, tiendas, bares, hoteles, expendios de carnes, establecimientos educativos, etc.).	30	Visitas
Visitas sanitarias Establecimientos Bajo Riesgo (almacenes, oficinas, talleres, ferreterías, compraventas, etc.).	50	Visitas
Aplicación de insecticida en sumideros para control de zancudo adulto	34.800	Aplicaciones
Aplicación de insecticida en sumideros para control de larvas de zancudo.	34.800	Aplicaciones
Control de roedores en espacios habitables o en zonas abiertas (acequias, zona rural, lotes baldíos, escombreras) y áreas de concentración humana donde sea detectada infestación por esta especie.	100	Aplicaciones
Fumigaciones ambientales	18	Fumigaciones

CONTRATACION A TRAVÉS DEL MECANISMO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 1860 DE 2021

Realizar una estrategia de información, educación y comunicación -IEC- en prevención de enfermedades vectoriales y hacer entrega de material educativo a la población beneficiada de 450 familias con un total de 2000 volantes tipo plegable para uso en capacitaciones en vía pública de acuerdo a indicaciones del contratante.	1	Estrategia IEC
Realizar una estrategia IEC-Información, educación y comunicación en prevención de los factores de riesgo del ambiente y el consumo haciendo entrega de materia educativo a la población beneficiada de 200 establecimientos de comercio con un total de 200 cartillas informativas para uso en capacitaciones en vía pública de acuerdo a indicaciones del contratante	1	Estrategia IEC
Aspersión en vía pública con equipo pesado.	2	Aspersiones

Personal requerido:

El oferente debe aportar por lo menos tres personas que posean titulación tecnológica o profesional en alguna de las siguientes áreas: AGROPECUARIA O PRODUCCIÓN ANIMAL O ALIMENTOS O PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS O GESTIÓN AMBIENTAL O SALUD DEL AMBIENTE, O ZOOTECNIMO O AQUELLAS QUE SEAN AFINES CON EL OBJETO DEL CONTRATO; REQUISITOS: idoneidad (Título profesional), Tarjeta profesional; de quienes llevarán a cabo las labores de visitas y controles ambientales.

El oferente debe demostrar que sus facilitadores tienen experiencia en el desarrollo de actividades tales como: visitas sanitarias a establecimientos de comercio de alto o bajo riesgo para generar concepto sanitario, vacunación de caninos y felinos, atención de quejas sanitarias, seguridad alimentaria, manejo de vectores ectoparásitos, manejo de residuos peligrosos, hospitalarios o especiales, presentando al menos dos contratos y/o certificaciones labores que así lo corroboren.

El oferente debe demostrar que al menos uno de sus facilitadores ha desarrollado censos sanitarios mediante procesos de encuestas o visitas en establecimientos de interés sanitario.

El oferente debe aportar el personal que desarrollará actividades de fumigación, los cuales deben contar con el respectivo carnet de aplicador de plaguicidas expedido por entidad competente

El oferente debe demostrar que al menos uno de los facilitadores que opere el equipo de aspersión montado sobre vehículo, cuente con capacitación certificada por entidad territorial en manejo de equipos de aspersión tipo ULV con vigencia no mayor a dos años.

REQUISITOS ADICIONALES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

- El oferente debe garantizar la entrega, a su personal operativo de la indumentaria adecuada como chalecos o busos para identificación durante el trabajo de campo, acorde a los criterios del contratante.

- El oferente debe garantizar la entrega de equipos de medición de temperatura (termómetros de punzón) que oscilen en rangos entre -20 a 100 °c para el trabajo de campo del personal inspector.
- El oferente deberá acreditar concepto sanitario vigente, expedido por entidad competente donde certifique el funcionamiento como empresa aplicadora de plaguicidas. Para caso de uniones temporales o consorcios, el concepto sanitario será válido si lo presenta cualquiera de las entidades que integran la unión o consorcio.

- El oferente deberá garantizar la realización de las aspersiones en vía pública para control de vectores, según especificaciones del contratante o requerimientos por eventos sanitarios, utilizando el equipo pesado montado sobre vehículo que le sea asignado, realizando adecuado manejo, limpieza y mantenimiento preventivo acorde al manual de operaciones y con sus respectivos registros de mantenimiento; el cual asumirá en su totalidad durante el plazo de ejecución del contrato.
- El oferente deberá garantizar la dotación a su personal de los elementos de protección personal tales como respiradores para gases ácidos y vapores orgánicos, monogafas, chalecos, gorros y aquellos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades contractuales.
- CICLOS DE ASPERSION: los ciclos de aspersión se definen como las zonas a trabajar con el fin de dar la cobertura necesaria para el control de vectores, considerando lo siguiente:

- Ciclo 1: desde la calle 19 sur hasta la calle 13 entre carreras 4e hasta 18. Incluye barrio Alto bonito.
- Ciclo 2: desde la calle 13 A hasta calle 33, incluyendo los barrios Palo blanco, San José de las Palmas, Valle real.

- Acorde a las condiciones de persona, modo y lugar; el oferente deberá desarrollar las acciones a saber:

- Persona: generar la cobertura en los ciclos indicados trabajando calles o carreras
- Modo: realizar los recorridos con sujeción a los tiempos más adecuados según los recorridos, estado de las vías, condiciones climáticas y otros factores asociados a la forma de trabajo acorde al equipo.

CONTRATACION A TRAVÉS DEL MECANISMO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 1860 DE 2021

MODALIDAD DE SELECCIÓN OBJETIVA QUE SE UTILIZARA: Selección Abreviada de Menor Cuantía.

PLAZO: Se establece como plazo de ejecución de dos meses sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial del presente contrato equivale a la suma de **noventa y cinco millones de pesos mcte ($95.000.000).**

Cabe resaltar que el valor de la oferta presentada por los futuros oferentes no podrá ser menor al 95% del valor del presupuesto oficial teniendo en cuenta perfiles a solicitar y demas condiciones técnicas para garantizar la salud pública de la comunidad bugueña.

Las cotizaciones a portadas en el presente procesos de selección indican los valores unitarios de cada suministro, las cuales fueron verificadas y aprobadas por el secretario de Salud municipal.

INFORMACION PRESUPUESTAL:

Certificado de viabilidad	20210781110146
Eje	1
sector	12
programa	129
subprograma	1292
fecha	14 de enero de 2022
Nombre de proyecto	FORTALECIMIENTO EN LA PREVENCION DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES ETC Y ZOONOSIS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

INFORMACION DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO:	2022.cen.01.000120
FECHA:	17 ENERO DE 2022
VALOR:	$54.550.000
RUBRO NUMERO:	2.3.2.02.02.009
FUENTE:	1101
VALOR A AFECTAR:	$ 36.573.282,97

NUMERO:	2022.cen.01.001492
FECHA:	06 OCTUBRE 2022

CONTRATACION A TRAVÉS DEL MECANISMO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 1860 DE 2021

VALOR:	$ 58.426.717,03
RUBRO NUMERO:	2.3.2.02.02.009
FUENTE:	1101
VALOR A AFECTAR:	$ 33.710.000
RUBRO NUMERO:	2.3.2.02.02.009
FUENTE:	3305
VALOR A AFECTAR:	$ 24.716.717,03

FECHA LIMITE PARA PRESENTAR OFERTA: La establecida en el cronograma estipulado para el proceso a través de la plataforma SECOP 2.

FORMA DE PAGO:

Se realizarán TRES PAGOS de la siguiente manera:

Un primer pago por el TREINTA Y TRES PORCIENTO (33%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, diez días después de firmada el acta de inicio, con la entrega de un cronograma de trabajo y actividades.

UN SEGUNDO PAGO POR EL TREINTA Y TRES PORCIENTO (33%) previa entrega de informe de supervisión y verificación de pagos de seguridad social integral.

Un TERCER Y ULTIMO PAGO POR EL 33% RESTANTE, al culminar la ejecución del contrato, previa entrega de informe de supervisión y verificación de pagos de seguridad social integral.

Los informes correspondientes se debe acompañar de factura de venta, en original y dos copias, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración.

El informe de ejecución deberá ser presentado por el futuro contratista a través de la plataforma SECOP 2.

Así mismo, deberá cumplir con lo ordenado a través de la Resolución DIAN 000042 del 05/05/2020, en caso de ser aplicable.

Como requisito previo para la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

Además, para la presentación de las correspondientes actas el contratista debe presentar evidencia fotográfica impresa a color y en medio magnético de las actividades ejecutadas y presentadas para el acta correspondiente

Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

I. Acta de recibo final debidamente firmada por las partes.
II.Paz y salvos de todos los trabajadores vinculados en la realización de los trabajos objeto de la contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato
III.Cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF.
IV.Demás documentos requeridos por la supervisión.

CONTRATACION COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo a los valores a partir de los cuales se aplican, así:

CONTRATACION A TRAVÉS DEL MECANISMO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 1860 DE 2021

EE.UU. 2020-2021	UMBRAL	COL$
Nivel Central bienes y servicios	US$ 83.099	257.457.322
Nivel Central servicios construcción	US$ 7.008.000	21.712.185.600
Nivel Sub-Central bienes y servicios	US$ 498.000	1.542.903.600
Nivel Sub-Central servicios construcción	US$ 7.008.000	21.712.185.600
Otras entidades bienes y servicios	US$ 250.000	774.555.000
	US$ 561.000	1.738.090.200
Otras entidades servicios construcción	US$ 7.008.000	21.712.185.600

CANADA 2020-2021	UMBRAL	COL$
Nivel Central bienes y servicios	US$ 83.099	257.459.000
Nivel Central servicios construcción	DEG 5.000.000	21.486.500.000
Nivel Sub-Central bienes y servicios	NA	NA
Nivel Sub-Central servicios construcción	NA	NA
Otras entidades bienes y servicios	US$ 415.495	1.287.295.000
Otras entidades servicios construcción	US$ 13.296.479	41.195.428.000

COREA 2020-2021	UMBRAL	COL$
Nivel Central bienes y servicios	DEG 70.000	300.811.000
Nivel Central servicios construcción	DEG 5.000.000	21.486.500.000
Nivel Sub-Central bienes y servicios	DEG 200.000	859.460.000
Nivel Sub-Central servicios construcción	DEG 15.000.000	64.459.500.000
Otras entidades bienes y servicios	DEG 400.000	1.718.920.000

COSTA RICA 2020-2021	UMBRAL	
Central bienes y servicios	US$ 83.099	257.457.322
Central servicios construcción	US$ 7.008.000	21.712.185.600
Sub-Central bienes y servicios	US$ 498.000	1.542.903.600
Sub-Central servicios construcción	US$ 7.008.000	21.712.185.600
Otras entidades bienes y servicios	US$ 250.000	774.555.000
	US$ 561.000	1.738.090.200
Otras entidades servicios construcción	US$ 7.008.000	21.712.185.600

CHILE 2020-2021		UMBRAL	COL$
SECCIÓN A	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios:	DEG 50.000	213.795.000
	(b) Para la contratación pública de servicios de la construcción:	DEG 5.000.000	21.379.500.000
SECCIÓN B	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios:	DEG 200.000	855.180.000
	(b) Para la contratación pública de servicios de la construcción:	DEG 5.000.000	21.379.500.000
SECCIÓN C	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios:	DEG 220.000	940.698.000
	(b) Para la contratación pública de servicios de la construcción:	DEG 5.000.000	21.379.500.000

Alianza del Pacífico 2020-2021	Sección B	Sección A	Sección C
Chile	Bienes y servicios $859.460.000 COP	Bienes y servicios $214'865.000 COP Servicios de construcción $21.486.500.000 COP	Bienes y servicios $945.406.000 COP
Perú	Servicios de construcción $21.486.500.000 COP	Bienes y servicios $408.243.500 COP Servicios de construcción $21.486.500.000 COP	Servicios de construcción $21.486.500.000 COP
México	No Aplica	Bienes y servicios $214.865.000 COP Servicios de Construcción* $10.802.884 USD	Bienes y Servicios* $415.495 USD Servicios de construcción* $13.296.479 USD

Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2021.

Del cuadro anterior se observa y de conformidad con lo previsto en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, expedido en COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los Tratados de Libre Comercio celebrados por

el Estado Colombiano con: Guatemala, El Salvador, así como La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, toda vez que esta es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

PARTICIPANTES: Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o constituyendo consorcio o en unión temporal, cuyo objeto social y/o actividad se encuentre relacionada con el objeto del presente concurso. Siempre y cuando cumplan con las condiciones previstas en el pliego de condiciones.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, Artículo 1° de la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Guadalajara de Buga invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP 2) a través del Portal Único de Contratación.

Por el valor del presupuesto oficial determinado para el presente proceso de contratación la convocatoria se podrá imitar a Mipymes cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos tres (3) mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales., lo anterior de conformidad al decreto 1082 de 2015 el cual precisa:

"**Artículo 2.2.1.2.4.2.2**. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitarla convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación."

"**Artículo 2.2.1.2.4.2.3.** Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o

municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil oel certificado de existencia y representación legal de la empresa."

"**Artículo 2.2.1.2.4.2.4.** Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

CRONOGRAMA

Los plazos y términos establecidos para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, serán los estipulados en el SECOP 2.

Se advierte que el Municipio podrá en cualquier momento modificar las fechas contenidas en la presente Cronología, cuando las circunstancias lo requieran, lo cual se comunicará oportunamente en la página web www.colombiacompra.gov.co.

CONSULTA LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

La consulta del pliego de condiciones definitivo y toda la información existente sobre el objeto a contratar, se podrá efectuar en el Despacho Municipal de Guadalajara Buga-Valle.

Los plazos para cada una de las etapas del proceso de contratación serán los establecidos en el Cronograma del Proceso. De la misma manera, el Pliego de Condiciones y toda la información disponible, estará publicada para consulta de los interesados, en la página web: www.colombiacompra.gov.co en el enlace correspondiente a este proceso, desde su apertura y hasta la fecha de suscripción del contrato.

Responsable

CATALINA RODRIGUEZ MARIN
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL